

En la Ciudad Autónoma de la Provincia de Buenos Aires – C.A.B.A. -, a los nueve (09) días del mes de Octubre de 2019, los Sres. Rubén A. LENG RUBER con DNI 11.445.592 y Guillermo F. CISTERNA con DNI 12.264.849, en el carácter de Secretario General y Secretario Administrativo respectivamente, en representación del SINDICATO ARGENTINO TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA FIDEERA (S.A.T.I.F.), con domicilio constituido en la calle Río de Janeiro N° 36 C.A.B.A., por una parte y por la otra, el Sr. Juan Manuel AIROLDES con DNI N° 30.834.264, Daniel Roberto FARA con D.N.I. 8.186.882, en carácter de Presidente y Gerente respectivamente, en representación de la UNION DE INDUSTRIALES FIDEEROS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.I.F.R.A.). Todos en el carácter de miembros paritarios. manteniendo el domicilio constituido en la calle Pasaje La Nave N° 1038 C.A.B.A., siendo las diez y treinta horas (10:30 Hs.), se reúnen con el siguiente objeto de este acuerdo.

PRIMERA: Las empresas comprendidas en el C.C.T. 119/90, abonaran a todo su personal, la asignación no remunerativa del Decreto 665/2019, en dos (2) cuotas de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) pagaderas, la primera de ellas, con la segunda quincena de Octubre de 2019 y la segunda cuota con la segunda quincena de Noviembre de 2019.-----

SEGUNDA: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, aquel empleador que así lo considere, podrá en virtud de lo dispuesto en el referido Decreto, abonar la asignación no remunerativa en un pago único, en el mes de Octubre de 2019. -----

TERCERA: Serán de aplicación, los artículos 2º y 3º del Decreto 665/2019. -----

CUARTA: Considerando que la asignación no remunerativa ha sido establecida por un Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, su pago no está condicionado a la previa homologación del Ministerio de Trabajo de la Nación, sin perjuicio de que cualquiera de las partes podrá presentar esta acta para conocimiento de la Autoridad de aplicación. --

Sin más, siendo las trece horas (13:00 Hs.), se da por finalizado el presente acto firmándose TRES (3) ejemplares, previa lectura y ratificación.